

Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que este Tribunal, por acordada 7/88 estableció que tramitaciones tales como la extracción de expedientes paralizados o las solicitudes de expedición de fotocopias podían realizarse sin limitaciones de horario dentro del fijado para la atención del público o de los profesionales en su caso.-

Que, sin perjuicio de lo expuesto, esta Corte Suprema ha tomado conocimiento de que tribunales de un mismo fuero, establecen horarios distintos para el cumplimiento de diligencias como las aludidas en el considerando precedente, ocasionando esa ausencia de uniformidad múltiples transtornos para los profesionales intervinientes.-

Por ello,

RESOLVIERON:

Recordar a las Cámaras de Apelaciones, la plena vigencia de la acordada 7/88.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

U
S
O
O
F
I
C
I
A
L

[Signature]
Dr. ADOLEDO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
AUGUSTO CESAR BELLOSO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
GUILLELMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
NICOLÁS ALFREDO REYES
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION